



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS UNIFORMES DE TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS MAURICIO ARCE GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. SSP/DRF/1189/2015 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS UNIFORMES DE TRABAJO, PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

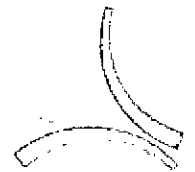
1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 6º, 21º, 22º, 33, 35º Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. SAIG-CPI-EST-005-15.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE COMPRA SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP), EJERCICIO FISCAL 2015, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA: **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; CAPÍTULO: 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 8 S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PÚBLICA NO. 218, DE FECHA 24 DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, NOTARIO



CONTRATO 220/2015

PÚBLICO NÚMERO 78 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN; DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO CON EL FOLIO MERCANTIL N° 53873*1, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN; CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES O PRODUCTOS QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. LUIS MAURICIO ARCE GONZALEZ, QUIEN SE IDENTIFICA SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0305062273506, EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 197 TOMO LIX, VOLUMEN B, FOLIO 43, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 23 NO.123 INT. A POR 24 Y 26, COLONIA MEXICO NORTE, C.P. 97128, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU NÚMERO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 4412 RENOVADO EL 12 DE MAYO DE 2015.

2.7.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MPR120724RW8.

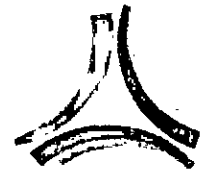
3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
540	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA MARCA RISK MODELO TIPO BEISBOLERA EN ACRILAN (80% ALGODÓN Y 20% LANA). UNITALLA CONTIENE CINTILLA EN LA PARTE TRASERA PARA AJUSTARLA INCLUYE UN LOGO BORDADO AL FRENTE. HECHO EN MÉXICO. GORRA COLOR NEGRO CON LEYENDA DE SISTEMA PENITENCIARIO. BORDADO CON HILO ALEMÁN COLOR DE HILO: BLACK 03 AURORA 53. FIJADO CON CALOR Y PRESIÓN. CORTADO LASER. 6 MESES DE GARANTÍA. POLICÍA ESTATAL SISTEMA PENITENCIARIO	\$ 65.00	\$ 35,100.00



CONTRATO 220/2015

940	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA MARCA RISK MODELO TIPO BEISBOLERA EN ACRILAN (80% ALGODÓN Y 20% LANA). UNITALLA CONTIENE CINTILLA EN LA PARTE TRASERA PARA AJUSTARLA INCLUYE UN LOGO BORDADO AL FRENTE. HECHO EN MÉXICO. GORRA COLOR NEGRO CON LA LEYENDA DE POLICÍA MUNICIPAL. BORDADO CON HILO ALEMÁN COLOR DE HILO: BLACK 03 AURORA 53. FIJADO CON CALOR Y PRESIÓN. CORTADO LASER. 6 MESES DE GARANTÍA. POLICÍA MUNICIPAL	65.00	61,100.00
2,300	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA MARCA RISK MODELO TIPO BEISBOLERA EN ACRILAN (80% ALGODÓN Y 20% LANA). UNITALLA CONTIENE CINTILLA EN LA PARTE TRASERA PARA AJUSTARLA INCLUYE UN LOGO BORDADO AL FRENTE. HECHO EN MÉXICO. GORRA COLOR NEGRO CON LA LEYENDA DE POLICÍA ESTATAL BORDADO CON HILO ALEMÁN COLOR DE HILO: BLACK 03 AURORA 53. FIJADO CON CALOR Y PRESIÓN. CORTADO LASER. 6 MESES DE GARANTÍA. POLICÍA ESTATAL SISTEMA PENITENCIARIO	65.00	149,500.00
40	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA MARCA RISK MODELO TIPO BEISBOLERA EN ACRILAN (80% ALGODÓN Y 20% LANA). UNITALLA CONTIENE CINTILLA EN LA PARTE TRASERA PARA AJUSTARLA INCLUYE UN LOGO BORDADO AL FRENTE. HECHO EN MÉXICO. GORRA COLOR CACQUI CON LA LEYENDA DE POLICÍA TURÍSTICA BORDADO CON HILO ALEMÁN COLOR DE HILO: BLACK 03 AURORA 53. FIJADO CON CALOR Y PRESIÓN. CORTADO LASER. 6 MESES DE GARANTÍA.	65.00	2,600.00
440	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA MARCA RISK MDDELO TIPO BEISBOLERA EN ACRILAN (80% ALGODÓN Y 20% LANA). UNITALLA CONTIENE CINTILLA EN LA PARTE TRASERA PARA AJUSTARLA INCLUYE UN LOGO BORDADO AL FRENTE. HECHO EN MÉXICO. GORRA COLOR NEGRO CON BORDADO DE LA ESTRELLA DE LA POLICÍA. 6 MESES DE GARANTÍA. 	65.00	28,600.00



CONTRATO 220/2015

80	PIEZA	SOMBRERO TIPO BONNIE MARCA RISK MODELO BONNIE , FABRICADO EN POLIÉSTER CON DOS OJILLOS. HECHO EN MÉXICO. 6 MESES DE GARANTÍA.	65.00	5,200.00																		
40	PIEZA	BERMUDA MARCA 707 MODELO TACTICO , FABRICADO EN 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN. ACABADO DE TEFLÓN PARA LA RESISTENCIA A LAS MANCHAS Y REPELENCIA AL AGUA, COSTURAS TRIPLES 1000 DENIER NYLON CORDURA REFORZADOCAL FRENTE, BOLSILLO, ASIENTO REFORZADO, INGLE TRAMO TRANSPIRABLE, MULTIBOLSILLOS, AJUSTADOR DE CINTURA FLEXI CONFORT PROCEDENCIA NORTEAMERICANA. COLOR CAQUI. 6 MESES DE GARANTÍA. <table><tr><td>Talla</td><td>32</td><td>34</td><td>36</td><td>38</td><td>40</td><td>Total</td></tr><tr><td>Cant.</td><td>5</td><td>15</td><td>10</td><td>5</td><td>5</td><td>40</td></tr></table>	Talla	32	34	36	38	40	Total	Cant.	5	15	10	5	5	40	480.00	19,200.00				
Talla	32	34	36	38	40	Total																
Cant.	5	15	10	5	5	40																
80	PIEZA	PANTALON TIPO COMANDO MARCA RISK MODELO COMANDO , COMPOSICIÓN DE LA TELA RIPSTOP DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN CON REVESTIMIENTO DE TEFLÓN, 10 PUNTADAS O COSTURAS POR PULGADA COMO MÍNIMO, PRETINA AJUSTADA CON ELÁSTICOS LATERALES OCULTOS, CON 5 TRABAS UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDAS, CON DOBLE DESPUNTE Y REFORZADAS EN TODAS LAS ESQUINAS. CERRARÁ CON OJAL Y BOTÓN DE MELANINA Y BREGUETA CON DOBLE COTURA. DOS BOLSAS TIPO CARGO QUE CIERRAN CON CONTACTEL, LAS BOLSAS CON FUELLE Y DOBLE DESPUNTE, CON REFUERZO TIPO PARCHE EN LA RODILLA PARA COLOCAR PROTECCIONES DE GEL. HECHO EN MÉXICO. 6 MESES DE GARANTÍA. <table><tr><td>Talla</td><td>32</td><td>34</td><td>36</td><td>38</td><td>40</td><td>42</td><td>44</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>Cant.</td><td>4</td><td>12</td><td>21</td><td>25</td><td>15</td><td>0</td><td>3</td><td>80</td></tr></table>	Talla	32	34	36	38	40	42	44	TOTAL	Cant.	4	12	21	25	15	0	3	80	880.00	70,400.00
Talla	32	34	36	38	40	42	44	TOTAL														
Cant.	4	12	21	25	15	0	3	80														
80	PIEZA	CAMISOLA TACTICA TIPO COMANDO MARCA RISK MODELO COMANDO , COMPOSICIÓN DE LA TELA RIPSTOP DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN CON REVESTIMIENTO DE TEFLÓN, TRIPLE COSTURA EN MANGAS, PARTE ALTA DE ESPALDA, BOLSAS FRONTALES, PLIEGUE LATERAL DE ESPALDA Y COSTURAS LATERALES CUELLO TIPO SPORT. 4 BOLSAS FRONTALES CON FUELLE. MANGA LARGA FRACCIONADA EN DOS PARTES CON REFUERZO EN EL CODO PARA COLOCAR GEL TERMO INYECTADO. ALETILLAON DOBLE COSTURA QUE CUENTA CON 7 BOTONES DE MELANINA DEL NÚMERO 24. CHARRETERAS EN AMBOS HOMBROS CON COSTURA "X" Y BOTÓN. CON FUELLE DE EXPANSIÓN EN PARTE LATERAL DE LA ESPALDA PARA MAYOR COMODIDAD Y PERMITIR EL MOVIMIENTO ADECUADO. INCLUYE LOGOS: BANDERA, PARCHE POLICIAL ESTATAL ATRÁS Y LOGO DEL MUNICIPIO PECHO IZQUIERDO, HECHO EN MÉXICO.	880.00	70,400.00																		



CONTRATO 220/2015

		<table><tr><td>Talla</td><td>34</td><td>36</td><td>38</td><td>40</td><td>42</td><td>46</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>Cant.</td><td>2</td><td>6</td><td>28</td><td>33</td><td>9</td><td>2</td><td>80</td></tr></table> 	Talla	34	36	38	40	42	46	TOTAL	Cant.	2	6	28	33	9	2	80		
Talla	34	36	38	40	42	46	TOTAL													
Cant.	2	6	28	33	9	2	80													
		6 MESES DE GARANTÍA.																		
80	PIEZA	CAMISETA TÁCTICA MARCA 5.11 MODELO TACTICO, MANGA CORTA, CUELLO REDONDO FABRICADA EN CORDURA 60% ALGODÓN Y 40% NYLON DE BASE JERSEY TEJIDO DE PUNTO AL QUE PERMITA QUE AL ESTAR EN CONTACTO CON UNA RAÍFAGA DE CALOR SE DESINTEGRE EN LUGAR DE PEGARSE A LA PIEL DEL USUARIO, NO GOTEE, CONSTRUCCION PARA REDUCIR LA FRICCIÓN CUELLO ACANALADO COLLAR CON DOBLE AGUJA PUNTA CUBIERTA. HECHO USA. TALLA: CHICA - 20 MEDIANA - 40 GRANDE - 20 6 MESES DE GARANTÍA.	1,030.00	82,400.00																
			SUB TOTAL	\$ 524,500.00																
			IMPORTE IVA	\$ 83,920.00																
			TOTAL	\$ 608,420.00																

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE **\$ 608,420.00 (SON: SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".



CONTRATO 220/2015

SEXTA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO, EL CUAL SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO QUE DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: AV. LÓPEZ PORTILLO POR AV. LÁZARO CÁRDENAS, SIN NÚMERO, COL. LAURELES, C.P. 24096, O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TALES EFECTOS DETERMINE "EL ESTADO", RESERVÁNDOSE ESTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

UNDÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DUODÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



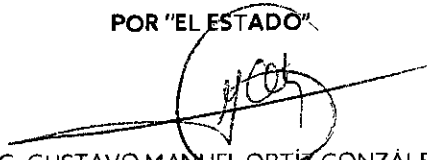
CONTRATO 220/2015

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

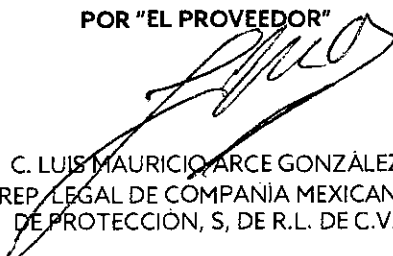
DÉCIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "EL ESTADO"

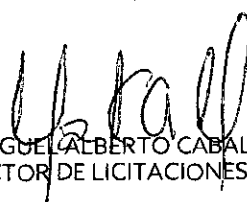

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. LUIS MAURICIO ARCE GONZÁLEZ
REP. LEGAL DE COMPAÑIA MEXICANA
DE PROTECCIÓN, S, DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS